

APRUEBA CONTRATACIÓN PARA TRASLADO DE DELEGACIÓN REPRESENTATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS AL SEMINARIO INTERNACIONAL DENOMINADO "THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR IMPACT ASSEMENT" REALIZADO EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195

Santiago, 17 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley 19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 544, dictada de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 24 Septiembre de 2012, que delega facultades que en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.
2. Que, para cumplir con lo anterior y desarrollar un trabajo más eficaz la Superintendencia requiere capacitar a sus funcionarios en sus labores de definir protocolos, procedimientos, y métodos de análisis para la evaluación del impacto para el desarrollo social y económico en el ámbito de sanción y fiscalización ambiental.
3. Que, lo establecido precedentemente se realizó desde los días 05 de Abril de 2014 al 11 de Abril de 2014, en la ciudad de Viña del Mar, en la cual se realizó Seminario Internacional denominado "**THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR IMPACT ASSEMENT**".
4. Que, esta Superintendencia en cumplimiento de sus deberes laborales dispuso de un vehículo tipo van para el traslado del Superintendente, los funcionarios, y delegación internacional de representantes de Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos al citado Congreso Internacional.
5. Que, se cotizó con la empresa Transporte Manuel Gallardo Chávez E.I.R.L., RUT N° 76.284.254-8, los servicios de traslado de ida (07/04/2014) del aludido seminario internacional, por un valor de \$ 100.000.- (Cien mil pesos).
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del servicio de traslado para funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente y la delegación internacional de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos

hacia el Seminario Internacional denominado "THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR IMPACT ASSEMENT", como consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 169, de fecha 08 de Abril de 2014, emitido por el Jefe (s) del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

7. Que, la letra a) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que quedaran excluido del Sistema de Información (www.chilecompras.cl), cuando: "**Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.**"

8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° CONTRÁTESE el servicio de traslado de funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente y delegación de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos al Seminario Internacional denominado "THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR IMPACT ASSEMENT" con la empresa denominada TRANSPORTES MANUEL GALLARDO CHAVEZ E.I.R.L., RUT N° 76.284.254-8.

2° PÁGUESE la suma total de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) a la empresa TRANSPORTES MANUEL GALLARDO CHAVEZ E.I.R.L., RUT N° 76.284.254-6 por los servicios de señalados en el considerando cuarto del presente acto administrativo.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mariano Muñoz Cabrera
MARIANO MUÑOZ CABRERA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

DSJ/ODL/ROC/ETG
DSJ/ODL/ROC/ETG

Distribución:

- Transportes Manuel Gallardo E.I.R.L., RUT N° 76.842.254-8 (CORREO ELECTRONICO)

C.c.:

- Fiscalía
- Oficina de Partes.
- Departamento de Administración y Finanzas.